

OBJETO DEL PROCESO Y COSA JUZGADA EN EL PROCESO CIVIL

De la Oliva Santos, Andrés. Ed. Thompson–Civitas, Madrid, 2005.

Diego I. Palomo Vélez*

Índice de contenidos: Parte Primera: El objeto del proceso civil. I. Nociones generales. II. Elementos identificadores del objeto principal del proceso. III. Objeto actual y objeto virtual del proceso civil: una distinción necesaria; IV. Objeto del proceso, litispendencia, acumulación de autos y suspensión del proceso por prejudiciabilidad civil. V. El objeto del proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Parte Segunda: La cosa juzgada civil. I. La cosa juzgada y las resoluciones judiciales. II. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. III. Función negativa y función positiva de la cosa juzgada. IV. Teorías sobre la cosa juzgada. V. Cosa Juzgada, ejecución forzada y medidas cautelares. VI. Ámbito de la cosa juzgada. VII. Cosa juzgada y objetos procesales. Consideración especial de la función positiva de la cosa juzgada. VIII. Tratamiento procesal de la cosa juzgada.

El profesor Dr. Andrés de la Oliva Santos, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid, es a no dudarlo, uno de los académicos que mayor reconocimiento y prestigio acumula entre los procesalistas iberoamericanos. Por ello, cada vez que se publica una obra de su autoría el interés por su lectura es evidente entre todos los que nos dedicamos a esta disciplina.

Ahora, si al prestigio y calidad de l autor se suman otros factores el interés de su lectura pasa a transformarse casi en un deber, un agradable y enriquecedor deber. A los efectos de la presentación de esta obra creemos suficiente referirnos a dos de estos factores: a) El tema objeto de la obra; y b) El interés y utilidad de la obra para los lectores e diferentes países.

* Profesor de Derecho Procesal en la Universidad de Talca. Magíster, realiza tesis doctoral en la Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: dpalomov@utalca.cl.

En lo que respecta al tema de la obra, cabe señalar que el autor aborda con claridad expositiva envidiable y sin aspaviento alguno¹ dos temas derechamente fundamentales en el estudio del proceso, cuya complejidad huelga resaltar aquí: El objeto del proceso y la cosa juzgada. La obra, además, tiene la especial virtud de reunir, con carácter actualizado, el pensamiento del autor respecto a estas trascendentales cuestiones². El propósito del autor ha sido procurar un tratamiento unitario de estos dos grandes temas.

Pues bien, el tratamiento unitario que se brinda al objeto procesal y la cosa juzgada se encuentra, por cierto, más que justificado. La muy estrecha relación entre ambas es conocida, pero no ha llevado al autor a esquivar el hacerse cargo de la precisa distinción entre ellas, propósito por el cual De la Oliva Santos opta por dar una visión completa y nítida de cada una de las realidades que se relacionan, pero que son distintas. En otras palabras, en la obra se ha procurado explicitar de la mejor forma posible las diferencias entre los dos asuntos, sin perjuicio de establecer con la mayor precisión sus relaciones, lográndose la reconstrucción de los conceptos e objeto del proceso y de cosa juzgada a través de una original compenetración.

Expresa el autor: “Diríase que entre la *res iudicanda* y la *res iudicada* no puede haber otra diferencia que la derivada de lo que media entre lo potencial y lo actualmente juzgado. Adelantemos ya que no es así, pues, como parece de rigor, aquí tratamos de dos conceptos jurídicos (el objeto del proceso y la cosa juzgada) que no se limitan a significar dos realidades (lo que se ha de juzgar y lo que ha sido juzgado) estáticamente consideradas, sino que han de construirse y que, de hecho, se utilizan ordinariamente para abordar y resolver diferentes grupos de problemas procesales, en los que está presente, de muchos modos, el dinamismo del

¹ Como advierte críticamente el autor, muchas obras no clásicas parecen pretender una exhibición multilingüística y pluricultural, con citas de doctrina alemana, italiana, etc., con sus derivados en otros países, de conocimientos jurídicos sobre casi todos los temas básicos y claves del Derecho Procesal. “Así, tratan del Derecho y de la Jurisdicción, de los derechos subjetivos (de todas las clases), de la tutela judicial, de los derechos a la tutela judicial en todas sus versiones y según las muy numerosas teorías, de la pretensión (en todas las especies ideadas), de los presupuestos del proceso, etc., hasta llegar, por ejemplo, ¡por fin!, al objeto procesal... no pocas veces sin saber bien (o, al menos, sin acertar a explicar medianamente al lector) por qué importa tratar del objeto del proceso y, por tanto, a qué inquietudes responde la obra”. “Ocurre, además, con esos libros, que su ostentación de conocimientos consiste casi siempre y de modo exclusivo en citas de los más diversos autores, casi nunca debidamente hilvanadas con los hilos que un buen tejido intelectual exigiría: el de los ordenamientos jurídicos correspondientes a los autores que opinan, el histórico, el de la comunidad de problemas reales o, en fin, cualquier otro elemento que dote de orden racional y lógico a la maraña – muy erudita, eso sí – de frases del texto principal y a la pléthora de notas a pie de página”.

² A estos temas ya se había referido el profesor De la Oliva Santos en otros trabajos anteriores. A la cosa juzgada en: *Sobre la cosa juzgada (civil, contencioso-administrativa y penal, con examen de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional)*, Madrid, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, 1991. Al objeto del proceso: *Derecho Procesal Civil. El proceso civil* (con Díez-Picazo Giménez, I.), Madrid, Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, cuya 3^a edición es del año 2004.

transcurso del tiempo y de cuanto puede suceder y sucede temporalmente. Los conceptos que nos ocupan han de basarse sólidamente en la realidad, pero también han de ser configurados como *instrumentos*, como medios adecuados a determinados fines. En su momento, veremos cómo el concepto de objeto del proceso, lo mismo que el de cosa juzgada, es de imprescindible empleo para satisfacer diversas finalidades legítimas y razonables. El mayor o menor acierto en la configuración de los dos conceptos puede medirse, dentro del respecto a la realidad de la *res iudicanda* y de la *res iudicada*, por el mayor o menor acierto en la satisfacción de las aludidas finalidades”.

En cuanto al interés y utilidad de la obra para lectores no españoles, expresamente señala su autor que la misma pretende servir a lectores de diferentes países, no obstante estar articulada, como lo aconsejaba la mejor exposición de las materias, en torno al Derecho Procesal Civil español, muy especialmente en torno a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero de 2000, que entrara en vigor un año después de su publicación, esto es, el 8 de enero de 2001, que es la legislación procesal civil más moderna que dentro del sistema jurídico europeo–continental, regula el objeto del proceso y la cosa juzgada. Es conocida en España la amplia y destacada intervención personal del autor en la elaboración del Proyecto de LEC española, lo que le califica muy especialmente para referirse con conocimiento de causa respecto a las motivaciones y entidad de los cambios introducidos por la LEC en estas materias.

El interés y utilidad de esta obra es, por tanto, notable. Se reconoce en la obra: El objeto del proceso y la cosa juzgada son temas capitales y universales del Derecho Procesal, con estrecha relación entre sí y de permanente actualidad no sólo teórica sino que por la gran importancia de los varios problemas reales implicados que solamente pueden ser resueltos correctamente a través de conceptos certeramente construidos y delimitados. Esta es la única vía de afrontar adecuadamente la resolución de las interrogantes relativas a la jurisdicción, la competencia y el procedimiento a seguir, la prohibición de la “*mutatio libelli*”, la aplicación de la regla “*iura novit curia*”, la motivación y la congruencia de la sentencia, entre otras³. El tratamiento directo del cual son objeto estos dos grandes temas, ahorran al lector el pagar tributo con exposiciones eruditas que con en ocasiones irritante e inútil prolíjidad agobian a través de una multitud de citas. El autor se decide por la claridad expositiva, la que, no sobra insistir, se logra con nota sobresaliente. Como reconoce el propio De la Oliva Santos, en esta obra se trata, no de ilustrar a sus lectores acerca de cuanto se ha dicho sobre el objeto del proceso y la cosa juzgada desde los comienzos de la llamada Ciencia Procesal Moderna, sino de exponer las propias tesis o criterios del autor sobre esos asuntos, las que son el fruto de una profunda reflexión y una larga experiencia docente.

³ Por ejemplo, si ha de excluirse un proceso a causa de la autoridad de cosa juzgada de una sentencia anterior o si la sentencia de un proceso debe estar condicionada por otra sentencia previa.